



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000404 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 2 DIC 2015

VISTO:

La Carta Nº 038-2015/ING.C.E.Z.C.-SUP.O., de fecha 04 de Diciembre del 2015, Informe Nº 1751-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 11 de Diciembre del 2015, y Proveído de fecha 16 de Diciembre del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto total ascendente a S/. 1'625,452.88 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 038-2015/ING.C.E.Z.C.-SUP.O., de fecha 04 de Diciembre del 2015, el Ing. CESAR E. ZAMORA CASTAÑEDA, en calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Recepción de la citada Obra, toda vez que, a través del cuaderno de obra hace de conocimiento que la obra ha concluido al 100% en relación a las actividades programadas y contratadas, situación que ha sido comprobada por el Profesional, para lo cual indica que debe la Recepción en virtud al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 1751-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 11 de Diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", y por ende solicita su recepción, toda vez que, mediante Asiento Nº 074 del cuaderno de obra, el Supervisor de la citada Obra, comunica la culminación de la misma y solicita su recepción, ya que se han culminado los trabajos al 100%, ello en virtud al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a la Designación del Comité de Recepción de la





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000404 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 DIC 2015

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", la misma que propone y que deberá estar conformada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Civil JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ : Presidente.
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Ing. Civil CESAR E. ZAMORA CASTAÑEDA : Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Diciembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1751-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P., del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 DIC 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA, LATERALES 11 Y 12 SECTOR PUERTO EL CURA, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Civil JAIRO RUBEN MORAN GOMEZ : Presidente.
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Ing. Civil CESAR E. ZAMORA CASTAÑEDA : Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature of the Regional Manager over a stamp that reads: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CIP N° 76903